

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

[J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós  
(2022)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Demandado: JORGE ERNESTO RUIZ VARGAS  
Radicado: 11001310304820210048100  
Providencia: APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho visibles a PDF 20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a large, stylized triangular flourish.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911  
Edificio Hernando Morales Molina  
[J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once de (11) agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S. - DEUDU  
DEMANDADO: SULMA YULIET PALMA ARARGO  
RADICADO: 11001310304820210063900  
PROVIDENCIA: APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho visibles a PDF 33.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CS Escaneado con CamScanner

**ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

[J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós  
(2022)

Referencia: DECLARATIVO  
Demandante: SIMON VERGARA RODRIGUEZ  
Demandado: MATUTINA DAZA PEREZ  
Radicado: 11001310304820220008500  
Providencia: RECHAZA DEMANDA

Por cuanto la demanda no fue subsanada, conforme lo solicitado en el auto inadmisorio adiado 3 de junio de 2022 (PDF 07), se RECHAZA la misma. Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza Villa', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911  
Edificio Hernando Morales Molina  
[J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once de (11) agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE  
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Demandado: CNR III LTDA SUCURSAL COLOMBIA EN  
REORGANIZACION  
Radicado: 11001310304820220008700  
Providencia: RECHAZA DEMANDA

Por cuanto la demanda no fue subsanada, conforme lo solicitado en el auto inadmisorio adiado 3 de junio de 2022 (PDF 09), se RECHAZA la misma. Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

**ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911  
Edificio Hernando Morales Molina  
[J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., nueve de (9) agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: CONCORDATO  
Demandante: GERMAN CASTRO RODRIGUEZ  
Demandado: ACREEDORES  
Radicado: 11001310301020110022600  
Providencia: REQUIERE

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se REQUIERE nuevamente al promotor (convocante) del presente asunto y a su gestor judicial, para que den cabal cumplimiento a lo ordenado por esta Sede Judicial en el auto adiado 24 de febrero de 2020. Se les concede el término de diez (10) días. Por secretaria remítanse comunicaciones vía mensaje de datos a las direcciones electrónicas señaladas dentro de plenario. Déjense las respectivas constancias.

Vencido el término anterior ingrese nuevamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

**ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA**

Q

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911  
Edificio Hernando Morales Molina  
[J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós  
(2022)

Referencia: ORDINARIO  
Demandante: CLAUDIA MARLENE CESPEDES ARDILA  
Demandado: NELLY YANIRA CESPEDES ARDILA  
Radicado: 11001310301020120026300  
Providencia: RELEVA AUXILIAR

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el auxiliar de la justicia designado en auto anterior no compareció, el Juzgado DISPONE:

RELEVAR el Secuestro designado y en un su lugar nombra a la persona señalada en el acta anexa a esta providencia (la cual hace parte integral de la misma) y quien se encuentra registrado como auxiliar de la justicia en el Listado Oficial.

Infórmese que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva debe aceptar el cargo designado, *so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

CS

**ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA**  
**Juez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

[J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós  
(2022)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: ALFONSO FLOREZ ACEVEDO  
Radicado: 11001310304820210011300  
Providencia: APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho visibles a PDF 25.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CS - Escaneado con CamScanner

**ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA**